SOLICITUD DE PROPUESTAS (SP)

SP No. 018-2019

República de Colombia

Nombre del proyecto: "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral".

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Nombre de los servicios de consultoría: "Elaborar una propuesta técnico jurídica orientada a fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras (ADT), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre DNP y CAF, el cual tiene por objeto "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario1 del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral".

Octubre de 2019

¹ Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

SECCIÓN 1. AVISO SOLICITUD DE PROPUESTA

SP No. 018-2019

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre CAF y DNP

"Brindar ayuda técnica al sector agropecuario del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral".

Señores/Señoras:

- 1. El Departamento Nacional de Planeación (en adelante denominado "el Beneficiario") ha recibido de la Corporación Andina de Fomento (AFD) una donación (en adelante denominado la "Donación") para financiar el costo del Proyecto: "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario2 del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral", y el Beneficiario se propone utilizar estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Propuesta.
- 2. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) invita a presentar propuestas para proveer los siguientes servicios de consultoría: "Elaborar una propuesta técnico jurídica orientada a fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras (ADT), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre DNP y CAF, el cual tiene por objeto "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral". En los Términos de Referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.
- 3. Esta invitación está abierta a todas las firmas que consideren cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta (SP).
- 4. Una firma será seleccionada mediante el método de Selección Basada en la Calidad (SBC) y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos señalados en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre CAF y DNP, así como los lineamientos del cooperante.
- 5. La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 – Aviso Solicitud de Propuesta

Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar

Sección 4 - Propuesta de precio - Formularios estándar

Sección 5 - Términos de Referencia

Sección 6 - Contrato Estándar

Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

² Ibídem.

- 6. La propuesta técnica y de precio solicitada debe entregarse a más tardar el día 30 de octubre de 2019 antes de las 15:00 horas (hora local) en el <u>Departamento Nacional de Planeación Calle 26 # 13-19, Oficina de Correspondencia, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. El acto de apertura se efectuará a continuación en el Piso 7º de la dirección mencionada. La propuesta debe tener una validez de noventa (90) días, contados desde la fecha de su presentación. El Consultor deberá presentar el original y dos (2) copias de la propuesta técnica, y el original de la propuesta de precio. Las copias de las propuestas técnicas deben ser entregadas una (1) en físico y una (1) en archivos digitales en Microsoft Word, y/o Microsoft Excel y/o Microsoft PowerPoint, sin restricciones, los documentos físicos deberán estar DEBIDAMENTE FOLIADOS.</u>
- 7. El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta se confunda, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la propuesta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto podrá ser motivo para rechazar la propuesta.
- 8. En caso de estar interesado, agradecemos enviarnos al correo electrónico a <u>icarreno@dnp.gov.co</u> dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación, manifestando su intención de participar en el proceso, con el fin de tenerlo en la base de datos y poder comunicar cualquier información respecto de este.
- 9. Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas:

Fecha: 17 de octubre de 2019.

Lugar: Departamento Nacional de Planeación ubicado en la Calle 26 # 13-19, Piso 7º de la ciudad de

Bogotá D.C., Colombia.

Hora: 8:30 a. m.

Contacto: Jessica Lorena Carreño Arias – Área de Adquisiciones - Grupo de Contratación.

Teléfono de contacto: (57 1) 381-5000, Extensión 17045.

E-mail: jcarreno@dnp.gov.co

10. Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar el 17 de octubre de 2019.

La dirección, nombre y cargo del responsable para solicitarle aclaraciones es: Departamento Nacional de Planeación ubicado en la Calle 26 # 13 – 19, Piso 7º de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Contacto: Jessica Carreño - Grupo de Contratación.

Teléfono de contacto: (57 1) 381-5000, Extensión 17045.

E-mail: jcarreno@dnp.gov.co

Sección 2. Instrucciones para los Consultores (IAC)

1. Idioma

Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas deberán escribirse en español. Es recomendable que el Personal de la firma tenga un conocimiento que le permita trabajar en español.

2. Preparación de las Propuestas

- 2.1. La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Contratante, deberá estar escrita en idioma español.
- 2.2. Al preparar su Propuesta, el Consultor deberá examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.
- 2.3. En la preparación de la propuesta técnica, el Consultor debe prestar especial atención a lo siguiente:
 - (a) En la **Hoja de Datos** se indicará el presupuesto o el tiempo para completar la tarea, pero en ningún caso ambos.
 - (b) La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

3. Propuestas de Precio

Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) los gastos reembolsables si los hubiere. Es de precisar que el contrato a suscribirse es mediante suma global.

4. Impuestos

- 4.1. El Consultor podrá estar sujeto a impuestos Nacionales, Departamentales, Distritales y/o Municipales sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.
- 4.2. El Consultor deberá presentar su propuesta de precio en la moneda del país del Beneficiario.
- 4.3. Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por el Consultor y en relación con los trabajos, deberán detallarse en el Formulario de Propuesta de Precio PR-1 de la Sección 4.

5. Evaluación de las propuestas técnicas

El Comité de Evaluación evaluará la propuesta técnica sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la **Hoja de Datos**.

6. Negociaciones

- 6.1. Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **Hoja de Datos**. El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante podría proceder a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán acreditar tener a satisfacción del Contratante autorización por escrito para negociar y concretar el Contrato.
- 6.2. Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y la composición del personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los Términos de Referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los Términos de Referencia definitivos, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que firmarán el Contratante y el Consultor
- 6.3. Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones de precio, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones de precio incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el precio de los servicios. Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible.
- 6.4. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o superiores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar
- 6.5. Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo lugar en la evaluación.

Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos

Párrafo de referencia						
IAC 2.3 (a)	El presupuesto estimado para completar la tarea es: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAL MIL PESOS M/CTE. (\$472.650.000).					
	Nota: De acuerdo con el Decreto 540 de 2004 la contratación estará e indirecto nacional, es decir, del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	xenta del in	npuesto			
IAC 4.1	Existen montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del sujetos a impuestos nacionales indirectos¹: Sí NoX	contrato qu	e están			
	Nota. Según la legislación tributaria nacional, el único impuesto indire Impuesto al Valor Agregado (IVA), y dado que los recursos proviener brindada por la Corporación Andina de Fomento (CAF) destinados a real utilidad común, los mismos se encuentran exentos del Impuesto al Valor conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 540 de 2004, será objeto de negociaciones.	n de una do lizar un proy Agregado (l'	onación ecto de VA), de			
IAC 5	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son: <u>100 Puntos.</u>	a evaluaciór	de las			
	Criterios	Puntos				
	1.1 Experiencia técnica de la firma	10				
	1.2 Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo	45				
	propuestos en respuesta a los términos de referencia					
	1.3 Equipo Profesional Requerido	45				
	Total	100				
	1.1. Experiencia técnica de la firma: 10 puntos.					
	Las firmas consultoras deberán acreditar experiencia técnica en la realización gestión de proyectos, desarrollo de estudios y/o consultorías, en materimplementación, seguimiento y/o evaluación de proyectos productivos aquinfraestructura para el desarrollo económico y/o social.	ria de planif	ficación,			
	Considerando lo anterior, el puntaje máximo de 10 puntos será otorgado con del número de contratos ejecutados que se relacionen con: i) las actividades de exigida a la firma (5 puntos) y ii) actividades vinculadas al modelo de asociacio -APP (5 puntos), según lo estipulado en los cuadros 1 y 2. El valor de ca presente no podrá ser inferior a Doscientos Cincuenta Millones De Pesos M/y y solo se tendrán en cuenta contratos suscritos a partir del 1º de enero de 20	e experiencia nes público-p ada contrato CTE (\$250.0	técnica orivadas que se			

¹ Todos los impuestos indirectos exigidos (discriminados en las facturas).

Cuadro 1. Puntaje según ejecución contractual relacionada con las actividades de experiencia técnica exigida a la firma.

Número de contratos	< 3	=> 3 y <= 5	> 5 y <= 7	> 7 y <= 9	> 9	Puntaje Máximo
Puntos	0	1	2	3	5	5
FuillOS			Subtotal			5

Nota: las evidencias de ejecución contractual que presente la firma para el puntaje presentado en el Cuadro 1 deberán ser distintas a los contratos que se presenten para acreditar experiencia según lo contemplado en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Puntaje según ejecución contractual relacionada con actividades vinculadas al modelo de asociaciones público-privadas (APP).

Número de contratos	<1	=> 1 y <= 3	> 3	Puntaje Máximo
Duntoo	0	3	5	5
Puntos		Subtot	al	5

Nota: las evidencias de ejecución contractual que presente la firma para el puntaje presentado en el Cuadro 2 deberán ser distintas a los contratos que se presenten para acreditar experiencia según lo contemplado en el Cuadro 1.

1.2. <u>Lógica del enfoque técnico</u>, <u>la metodología y plan de trabajo propuestos en</u> respuesta a los términos de referencia: 45 puntos.

Subcriterios		Puntos
a.	Enfoque	15
b.	Aproximación conceptual y metodológica	23
C.	Plan de Trabajo	7
TOT	AL	45

El puntaje señalado se otorgará de la siguiente manera para cada uno de los subcriterios anteriormente señalados:

1.2.1. Enfoque (15 puntos)

El enfoque de la propuesta del estudio se calificará de acuerdo con el Cuadro 3 y se tendrá en cuenta la comprensión de los objetivos del trabajo y la importancia de lograrlos de forma coherente y basada en un adecuado conocimiento del tema. Se entiende que el enfoque es coherente cuando la propuesta se presenta de manera consecuente con las actividades a desarrollar, con una relación lógica en función del objeto de la consultoría.

	Cuadro 3. Puntaje según coherencia del enfoque.				
Tema	Criterio	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Enfoque	Comprensión de los objetivos del trabajo y de la importancia de lograrlos de forma coherente y basada en un adecuado conocimiento del objeto de la consultoría.	0	8	15	15
		Subtota	I		15

1.2.2. Aproximación conceptual y metodológica (23 puntos)

La aproximación conceptual y metodológica se calificará de acuerdo con el Cuadro 4 y se tendrá en cuenta su relevancia.

Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del Consultor y se evidencian sus aportes frente a los objetivos planteados en los términos de referencia.

Cuadro 4. Puntajes asignados por aproximación conceptual y metodológica.

Tema	Criterio	No es Relevante	Poco Relevante	Relevante	Relevante con aportes notables frente al objeto de la consultoría, planteado en los términos de referencia	Puntaje máximo
nal	Consistencia de la aproximación técnica y metodológica que permita analizar y dar respuesta a lo establecido en el objeto de la consultoría.	0	3	7	9	9
Aproximación conceptual y metodológica	Análisis y articulación de mejores prácticas nacionales e internacionales en materia regulatoria, de arquitectura institucional, de planificación e implementación de programas y proyectos relacionados con adecuación de tierras.	0	1	3	6	6
	Análisis y articulación de mejores prácticas	0	1	5	8	8

Párrafo de referencia		
	nacionales e internacionales en materia de vinculación y gestión de inversiones privadas y públicas adicionales a fuentes del Gobierno nacional.	
	Subtotal	23

1.2.3. Plan de Trabajo (7 puntos)

El Plan de Trabajo se calificará de acuerdo con el Cuadro 5 y se tendrá en cuenta que sea viable. Se entiende que un plan de trabajo es viable cuando se presente correspondencia entre la propuesta, los recursos, el tiempo y la asignación de cargas y responsabilidades del personal previsto para el desarrollo de la consultoría.

Cuadro 5. Puntaje asignado por plan de trabajo.

Tema	Criterio	Nada Viable	Poco viable	Viable	Puntaje máximo
n de Ibajo	Plan de actividades y cronograma asociado	0	5	7	7
Plan Trab		7			

1.3. Equipo Mínimo Profesional Requerido: 45 puntos.

En la sección 8 de estos términos de referencia se establecen los requisitos para cada perfil que conforma el equipo mínimo profesional requerido, en términos de formación académica, experiencia profesional y experiencia relacionada. En el Cuadro 7 se detallan los puntajes a obtener por cada perfil del equipo mínimo profesional, con base en los años adicionales de experiencia relacionada mínima.

Cuadro 6. Equipo profesional requerido.

Profesional	Número	Puntaje máximo
Director de Proyecto	1	10
Experto en Adecuación de Tierras	1	8
Experto Jurídico	1	8
Experto Financiero	1	6
Experto en Sistemas de Información Geográfica	1	6
Experto Agropecuario	1	4
Experto Ambiental	1	3
Subtotal	7	45

Párrafo de referencia								
	Puntaje asignado a la exper profesional requerido:	iencia relaciona	ada adicio	nal a la m	ínima ex	igida, par	a el e	quipo
	Cuadro 7. Puntaje asignado para el equipo mínimo de profesionales requerido, con base en experiencia relacionada adicional a la mínima exigida.							
	Experiencia Relacionada							
	Cargo	= Número de años de experiencia relacionada mínima exigida y <= 1 año adicional	> 1 y <= 2 años adicionales	> 2 y <= 3 años adicionales	> 3 y <= 4 años adicionales	> 4 y <= 5 años adicionales	> 5 años adicionales	Puntaje Máximo
	Director de Proyecto	0	2	4	6	8	10	10
	Experto en Adecuación de Tierras	0	1,5	3	4,5	6	8	8
	Experto Jurídico	0	1,5	3	4,5	6	8	8
	Experto Financiero	0	1	2	3	4	6	6
	Experto en Sistemas de Información Geográfica	0	1	2	3	4	6	6
	Experto Agropecuario	0	0,5	1	2	3	4	4
	Experto Ambiental	0	0,5	1	1,5	2	3	3
	El mínimo puntaje técnico	(PT) requerido	para calif	ficar es <u>7</u>	<u>'0_</u> Punt	os.		
IAC 6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: en el mes de noviembre de 2019, en el Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No 13-19, Piso 7, Bogotá D.C.							

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a la firma para la preparación de su Propuesta Técnica y no deberán aparecer en la Propuesta Técnica que presente.]

En respuesta a los Términos de Referencia, la firma debe brindar información relacionada con:

- TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica
- TEC-2 Experiencia y organización del consultor
 - A. Organización del consultor
 - B. Experiencia del consultor
- TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo
- TEC-4 Composición del equipo y asignación de responsabilidades
- TEC-5 Hoja de vida del personal profesional propuesto
- TEC-6. Calendario de actividades del personal
- TEC-7 Plan de Trabajo

FORMULARIO TEC-1 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [nombre de los servicios de consultoría] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]²

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, de conformidad con lo indicado en párrafo 6º de la Sección I, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Certificamos que nuestra propuesta se preparó de forma independiente:

- (i) Nuestra propuesta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro proponente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una propuesta; o (iii) los métodos y/o factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la propuesta;
- (ii) Los precios de la propuesta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a los otros proponentes y/o competidores antes del acto de apertura de las propuestas;
- (iii) El proponente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros proponentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Atentamente.

Firma autorizada [completa e iniciales]:	
Nombre y cargo del signatario:	_
Nombre de la firma:	_
Dirección:	_

² [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

FORMULARIO TEC-2 - ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]

B - Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados (APCA) con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en pesos colombianos actuales):
País:	Duración del trabajo:
Lugar dentro del país:	Desde: Hasta
	Desde: Hasta dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa
	Nota: Especificar día/mes/año para las dos fechas.
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en pesos colombianos actuales):
Fecha de iniciación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado
Fecha de terminación (mes / año):	por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos p	oor el personal de la firma para el proyecto:
Nombre de la firma:	

FORMULARIO TEC- 3 - DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) <u>Enfoque técnico y metodología</u>. En este capítulo la firma deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología propuesta para ejecutar el trabajo requerido y obtener los productos esperados.
- b) Cronograma, plan de trabajo y programa a desarrolla, para ser revisado y concertado con el Contratante <u>TEC-7</u>. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El cronograma, plan de trabajo y programa deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología propuesta. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentados como productos.
- c) <u>Organización y Dotación de Personal</u>. En TEC-4 se deberá proponer la estructura y composición de su equipo.]

FORMULARIO TEC-4 - COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional				
Nombre del personal	Nombre de la Firma o empresa	Área de Especialidad	Cargo	Actividad Asignada

FORMULARIO TEC-5 - CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto [solamente	e un candidato deberá ser nominado para cada posición]:
	el nombre de la firma que propone al candidato]:
3. Nombre del individuo: [inser	rte el nombre completo]:
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
	bres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dano , grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
	a las que pertenece:
7. Otras especialidades [Indica	ar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicad ación]:
8. Países donde tiene experie	ncia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en l
-	indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo
	ando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que l raduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas e ción, cargos desempeñados]:
Desde [Dia/Mes/Año]:	Hasta [Dia/Mes/Año]
Empresa:	
Cargos desempeñados:	

11. Detalle de las actividades asignadas	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas
[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]
	Nombre de la tarea o proyecto:
	Empresa:
	Cargo o rol desempeñado:
	Desde [Dia/Mes/Año]: Hasta [Dia/Mes/Año]
	Lugar:
	Contratante:
	Principales características del proyecto:
	Actividades desempeñadas:
13. Certificación:	
mi persona, mis calificaciones y mi expe	in mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente eriencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí ición o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.
	Fecha:
	autorizado del individuo] Día / Mes / Año
Nombre completo del representante aut	orizado:

FORMULARIO TEC-6 - CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL¹

N°	Nombre de Contribución del personal (en un granco de barras).						Total de la contribución persona- meses										
	personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo ³	Total
Extra	njero	•	•		•	•		•	•	•	•			•	•		
1		[Sede]			1												
ı		[Campo]															
2			_	<u> </u>		ļ		<u> </u>			<u> </u>	ļ	ļ		_		
3					+	<u> </u>		<u> </u>			-		 				
					1												
n			 	 	+	 		 			 	 	 				
			II.	II.	1	II.		l .	l	I	Subtot	al	ı				
Local											0	-			1		
4		[Sede]															
1		[Campo]			1								+		-		
2					1]						
3				<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	ļ		_		
n				<u> </u>				 		 	 	 	ļ				
											Subtot						
												aı					
											Total						

Tiempo completo
Tiempo parcial

Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina;

Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo. Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

FORMULARIO TEC-7 - PLAN DE TRABAJO

N.	A . 45	Meses ⁵											
No.	Actividad ⁴	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	n
1													
2													
3													
4													
5													
n													

⁴ Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

⁵ La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a la firma para la preparación de su Propuestas de Precio y no deberán aparecer en la Propuesta de Precio que presente.]

Los formularios estándar para las propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas

Formulario PR-1 - Presentación de la propuesta de precio

Formulario PR-2 - Resumen de precios

Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad

Formulario PR-4 - Desglose por remuneraciones

Formulario PR-5 - Desglose por Gastos Reembolsables

FORMULARIO PR -1 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [nombre de los servicios de consultoría] de conformidad con su solicitud de propuesta de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹]. Esta cifra no incluye los impuestos nacionales indirectos², que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes del vencimiento del periodo de validez de la propuesta, de conformidad con lo indicado en el párrafo 6º de la Sección 1.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado: ³

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
Entendemos que ustedes no es	tán obligados a aceptar ninguna de las	propuestas que reciban.
Atentamente,		
Firma autorizada: [nombre comp	pleto e iniciales]:	
Nombre y cargo del signatario:		
Nombre de la firma:		
Dirección:		

¹ Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

² Todos los impuestos indirectos exigidos (discriminados en las facturas).

³ Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

FORMULARIO PR-2 - RESUMEN DE PRECIOS

	Precios
Rubro	PESOS COP
Subtotal ¹	

¹ El precio deberá coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios PR-3 proporcionados con la propuesta.

FORMULARIO PR-3 - DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD2

Grupo de Actividades (Fase): ³	Descripción:4			
	Precios			
Componente del Precio	PESOS COP			
Remuneración				
Gastos reembolsables				
Subtotales				

² El Formulario PR-3 deberá ser diligenciado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario PR-3 separado para cada grupo de actividades. Para cada moneda, la suma de los subtotales relevantes de todos los formularios PR-3 presentados deberá coincidir con el Precio total de la propuesta de Precio indicado en el Formulario PR-2.

³ El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-7.

⁴ Breve descripción de las actividades cuyo desglose de precio se proporciona en este formulario.

FORMULARIO PR-4 - DESGLOSE POR REMUNERACIONES1

[Este formulario PR-4 será utilizado solamente cuando el Contrato Estándar por Suma Global ha sido incluido en el SP. La información que debe presentarse en este formulario será utilizada únicamente para establecer los pagos al Consultor por posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante]

nes⁴" ')

¹ El formulario PR-4 deberá ser completado para el mismo personal profesional y de apoyo enumerado el formulario TEC-6.

² El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).

³ Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-4.

⁴ Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.

FORMULARIO PR-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

[Este Formulario PR-5 solamente deberá completarse cuando el Contrato Estándar por Suma Global ha sido incluido en el SP. La información presentada en este formulario será utilizada únicamente para establecer pagos al Consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el Contratante]

N°	Descripción⁵	Unidad	Precio Unitario ⁶ (PESOS COP)
	Viáticos	Día	
	Vuelos internacionales ⁷	Viaje	
	Otros gastos de viaje	Viaje	
	Comunicación entre [indicar el lugar] y [indicar el lugar]		
	Preparación y reproducción de informes		
	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.		
	Flete de efectos personales	Viaje	
	Uso de computadores, programas		
	Exámenes de laboratorio		
	Subcontratos		
	Costo de transporte local		
	Arriendo de oficina, Personal de apoyo		
	Capacitación del personal del Contratante ⁸		

⁵ Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario.

⁶ Indique el precio unitario y la moneda.

⁷ Indique la ruta de cada vuelo y si el viaje es una vía o ida y regreso.

⁸ Solamente si la capacitación és un componente importante del trabajo y definido como tal en los TDR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cooperación técnica con la Corporación Andina de Fomento (CAF)

Servicios de Consultoría – Adecuación de Tierras

1. ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es una entidad eminentemente técnica que depende directamente de la Presidencia de la República e impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del gobierno; y, tiene como misión liderar, coordinar y articular la planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del país, encontrándose entre sus objetivos, promover el desarrollo, el ordenamiento territorial y la descentralización.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2189 de 2017, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación", entre otras funciones, el DNP debe: i) Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación; ii) Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías; y, iii) Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

En cuanto a la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) del DNP, la citada norma, de manera particular establece, entre otras, las siguientes funciones: i) Adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación en el ámbito del desarrollo rural sostenible, incluyendo desarrollo productivo; investigación y desarrollo científico y tecnológico; protección agropecuaria (calidad, inocuidad y sanidad); desarrollo alternativo; reforma agraria; comercialización interna y externa; agroindustria y desarrollo empresarial rural; competitividad, mercados, financiamiento y capitalización; infraestructura rural (vivienda rural y adecuación de tierras); y manejo de información. En estas temáticas, la Dirección actuará en coordinación con las dependencias, organismos y entidades pertinentes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo; ii) Orientar, participar y promover la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión en el ámbito de su competencia, incluyendo la formulación de los indicadores correspondientes para su evaluación, conjuntamente con los organismos y entidades pertinentes; iii) Analizar la normatividad nacional e internacional pertinente, así como preparar y gestionar normas sobre la organización, funcionamiento y gestión institucional requeridas para adelantar las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo rural sostenible, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica; iv) Proponer, evaluar y promover la adopción de mecanismos financieros, garantías y facilidades de financiamiento para los planes, programas y proyectos del sector rural y agropecuario, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial; y, v) Desarrollar proyectos especiales orientados hacia la formulación de nuevos esquemas organizacionales, de política e inversión en el ámbito de su competencia".

De otro lado, las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establecen el: "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos", el cual está orientado a fortalecer la productividad y competitividad económica del país a través de lineamientos estratégicos que priorizan la provisión de bienes y servicios públicos y el desarrollo de capacidades para el emprendimiento, de tal manera

que el progreso económico sea equitativo y contribuya a los esfuerzos de reducción de la pobreza, como el cierre de las brechas urbano-rurales.

Entre las directrices estratégicas del citado pacto, se encuentra la línea denominada: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural", en la cual se establecen acciones para fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras (ADT), dados sus importantes aportes a la productividad agropecuaria, la estabilización de los ciclos productivos, la gestión eficiente del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la implementación de criterios de crecimiento verde en el sector agropecuario.

Ahora bien, debe señalarse que, a la luz del artículo 65 de la Constitución Política, la ADT es vista como un instrumento prioritario para la protección que el Estado debe otorgar a la producción alimentaria nacional.

En cuanto al marco legal de la ADT, este se encuentra en la Ley 41 de 1993, "Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones", norma que a través de su artículo 3°, la define como: "...la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria...", e igualmente, la eleva a categoría de servicio público. Adicionalmente, esta ley establece distintos aspectos relacionados con este servicio público, principalmente, en cuanto a la participación pública y privada en los procesos de preinversión e inversión de los proyectos, los mecanismos de gobernanza de la política pública, las figuras de representación de los usuarios del servicio y, las funciones y deberes de los diversos actores públicos y privados que participan en el desarrollo de los proyectos.

Debe señalarse que las estrategias definidas en la línea: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural", del citado PND 2018-2022, en torno al servicio público de ADT, están basadas en el Documento CONPES 3926 de 2018, "Política de Adecuación de Tierras 2018-2038"; y, buscan generar procesos integrales que articulen el desarrollo de la infraestructura de ADT con cadenas de valor agropecuarias, promoviendo un uso eficiente del agua. Adicionalmente, señalan que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adelantará acciones que fortalezcan la capacidad institucional, el impacto de las inversiones, la promoción de Asociaciones Público-Privadas (APP) y la coordinación interinstitucional, como elementos prioritarios para el fortalecimiento de la prestación de este servicio público en el corto y mediano plazo.

Igualmente, es importante señalar que el Punto 1º, "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en noviembre de 2016; busca la transformación estructural del campo colombiano bajo los principios de desarrollo sostenible orientado al uso adecuado de la tierra; la promoción de la economía campesina, familiar y comunitaria; y, la creación de condiciones de bienestar para la población rural. Entre los diferentes planes nacionales para la Reforma Rural Integral a los que hace alusión el citado punto, se encuentra la ADT como elemento estratégico para la transformación y el aprovechamiento sostenible de las actividades agropecuarias en el campo.

De otro lado, la línea de acción 3.8 del Documento CONPES 3926 de 2018², definió que el DNP liderará la elaboración de un estudio de priorización de una zona rural para adelantar la estructuración de un nuevo proyecto de ADT, bajo el esquema de APP, lo cual hace parte de las buenas prácticas identificadas por el

¹ Aprobado el 23 de mayo de 2018. Disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3926.pdf

² Línea de Acción 3.8, "Estructuración de un proyecto integral de ADT bajo el esquema de APP", del Plan Nacional de Desarrollo.

Programa de Apoyo a la Participación Privada de la entidad, previo a la estructuración de proyectos específicos de APP.

Así mismo, es importante señalar que a través de la Resolución 261 de 2018, el MADR, adoptó la metodología general para la identificación de la frontera agrícola nacional, elaborada por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), con base en un proceso de concertación interinstitucional3 e información oficial disponible con corte a junio de 2018. Habiendo manifestado lo anterior, es preciso señalar que la frontera agrícola nacional se encuentra estimada, a la fecha, en 40,1 millones de hectáreas (ha) y se considera como el marco geográfico donde se deben desarrollar los procesos de desarrollo agropecuario, entre ellos, el de ADT.

Ahora bien, posicionar la ADT para todos los anteriores propósitos enfrenta diversas limitaciones y retos. En particular, la implementación de la política no ha sido dinámica y su marco legal se encuentra desactualizado ante los nuevos enfoques de la política de desarrollo rural con enfoque territorial; las dificultades presupuestales del país para su impulso; la necesidad de aumentar la participación e inversión privada en los proyectos; y, la débil sostenibilidad financiera de los distritos de ADT existentes⁴. Estas dificultades se materializan en los siguientes hechos que, necesariamente, requieren impulsar la ADT como factor fundamental de productividad y competitividad del sector agropecuario en Colombia:

- i) De los 40,1 millones de *ha* que integran la frontera agrícola nacional, 18,4 millones de *ha* son potenciales para ser desarrolladas con el servicio público de ADT. No obstante, solo 1,1 millones de *ha* presentan cobertura de riego (6 % del total potencial). Esta baja cobertura puede contrastarse con la situación de otros países de la región, los cuales han sabido aprovechar mejor las áreas potenciales para ADT, con el propósito de aumentar la productividad agropecuaria, como es el caso de México, con una cobertura del 66 %; Chile con 44 %; Perú con 40 %; Brasil con 18 % y Argentina con 15 %⁵.
- ii) Desde los años ochenta, la gestión institucional ha enfocado sus esfuerzos principalmente en labores de rehabilitación parcial de distritos de adecuación de tierras existentes, sin avanzar en la ampliación de la cobertura.
- iii) El actual marco de política definido en el documento CONPES 3926 de 2018 ha identificado seis (6) grandes problemas que limitan el desarrollo de la adecuación de tierras en el país: i) limitada información para la toma de decisiones; ii) desarticulación de la ADT con la institucionalidad territorial; iii) baja inversión y ejecución en proyectos de ADT; iv) escasa cobertura y desempeño del servicio de ADT; v) débiles capacidades de las asociaciones de usuarios para administrar, operar y conservar los distritos de ADT; y, vi) desactualización normativa para implementar un enfoque integral en los procesos de adecuación de tierras.
- iv) El texto aprobado de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", contiene una serie de artículos, desde el 256 hasta el 262, que modifican la Ley 41 de 1993, en lo concerniente a las tasas y

³ De acuerdo con los considerandos de la citada resolución, el proceso de concertación interinstitucional contó con entidades del sector ambiental, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto Alexander Von Humboldt (IAVH), el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), y con las instituciones del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural como la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) y otras instituciones.

⁴ Artículo 4º, Ley 41 de 1993: "La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distritos de Adecuación de Tierras".

⁵ Documento CONPES 3926 de 2018, a partir de información de la base de datos Aquastat (FAO, 2016).

tarifas por la prestación del servicio público de ADT, al fondo nacional de ADT, y al establecimiento de un régimen sancionatorio, lo cual requiere ser reglamentado para su óptima implementación en este subsector. No obstante lo anterior, la Ley 41 de 1993 continúa enfrentando retos para una gestión más eficiente de los proyectos de ADT, debido a, entre otras disposiciones, aspectos relacionados con el financiamiento de las obras como la forma en que las inversiones son recuperadas; la ausencia de reglamentación y criterios técnicos precisos para la aplicación de subsidios para la recuperación de inversiones; las limitaciones al cobro de valorizaciones por la construcción de este tipo de obras; y la necesidad de contar con el aval de un consejo superior desaparecido para poder habilitar empresas privadas como organismos ejecutores privados que financien y administren las obras.

- Las inversiones públicas del Gobierno nacional para ADT resultan insuficientes ante la v) potencialidad y retos de ampliación de cobertura y mantenimiento de la infraestructura de ADT⁶. Las Asociaciones Público-Privadas (APP), previstas en la Ley 1508 de 2012, se constituyen en una alternativa para propiciar la participación privada en la planificación, construcción, operación y conservación de la infraestructura de adecuación de tierras. No obstante, su desarrollo es limitado y no se cuenta con estudios de referencia que estimen los beneficios que ofrecen este tipo de esquemas para apoyar el emprendimiento de nuevos proyectos para el subsector de adecuación de tierras, a pesar de los esfuerzos realizados en el pasado para avanzar en la estructuración de un modelo de APP para proyectos en ejecución, tales como los del Río Ranchería⁷ y Triángulo del Tolima⁸. Los resultados de estas iniciativas coinciden en señalar, entre otros aspectos, varias limitaciones a la vinculación del capital privado en proyectos de APP, como es el caso, entre otros, de la existencia de vacíos legales en la Ley 41 de 1993 para implementar el esquema de APP; la indefinición de un modelo de negocio básico que identifique las fuentes de ingresos, matrices de riesgos y modelos de administración y operación; y la inexistencia de nuevas alternativas de financiamiento de CAPEX y OPEX.
- vi) El subsector de ADT no cuenta con una reglamentación del esquema de APP para aplicarlo de acuerdo con las particularidades de este tipo de infraestructura, en atención a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 1508 de 2012: "Aquellos sectores y entidades para las cuales existan normas especiales que regulen la vinculación de capital privado para el desarrollo de proyectos, continuarán rigiéndose por dichas normas o darán cumplimiento a lo previsto en la presente ley, una vez se encuentren reglamentadas las particularidades aplicadas en dichos sectores". Lo anterior, se debe a que la vinculación del capital privado en ADT se encuentra regulada por las disposiciones de la Ley 41 de 1993.

Para abordar estos retos, el sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, liderado por el MADR, ha venido avanzando en procesos de planificación para la priorización de proyectos de ADT, con el propósito de mejorar el impacto de las inversiones públicas en el desarrollo agropecuario y rural, y mejorar su programación presupuestal, destacándose los avances para la elaboración del Plan Nacional de Riego de

⁶ Las solicitudes de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural, para la programación de inversiones en ADT para la vigencia 2020 ascienden a un poco más de 1 billón de pesos colombianos. No obstante, la asignación histórica ha sido mucho menor, posicionándose en la actual vigencia 2019 en cerca de 99.000 millones de pesos colombianos.

⁷ Contrato de consultoría No. 20141417 de 2014, celebrado entre FONADE y el consorcio conformado por las firmas BONUS y WSP, cuyo objeto es el diseño y estructuración de un modelo de APP para el proyecto Ranchería, considerando los diferentes servicios involucrados, para garantizar la sostenibilidad del sistema integral.

⁸ Contrato de consultoría No. 001113 de 2015, celebrado entre el INCODER y la firma de consultoría PROFIT BANCA DE INVERSION SAS, cuyo objeto es realizar el diseño y estructuración de un modelo de APP para el proyecto Triángulo del Tolima, considerando los diferentes servicios involucrados, para garantizar la sostenibilidad integral del sistema (etapas 1, 2 y 3).

Mediana y Gran Escala, a cargo del MADR, con el cual se busca determinar una hoja de ruta de inversión con escenarios a cuatro (4) y ocho (8) años, basados principalmente en la aplicación de una herramienta de análisis multicriterio para proyectos de adecuación de tierras⁹ que ha estado desarrollando la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), en cumplimiento a lo establecido en la línea de acción 1.2.¹⁰, y en la recomendación 7.a¹¹. del Documento CONPES 3926 de 2018. Esta herramienta cuenta con unos primeros resultados disponibles para consulta pública en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (Sipra)¹².

En cuanto a la herramienta de análisis multicriterio, esta tiene como objeto focalizar y priorizar proyectos de ADT a partir de dos (2) criterios objetivos para apoyar la toma de decisiones públicas, así: *i)* las condiciones del territorio para acoger inversiones rentables y sostenibles en infraestructura de riego y *ii)* la rentabilidad esperada de los proyectos agropecuarios que se emplazarán sobre aquellas inversiones. Así mismo, el modelo de análisis se estructuró en cuatro (4) módulos, a saber:

- i) Caracterización del Territorio: En el marco de este módulo, se obtuvo un mapa en el cual se establece un orden de prioridad para los territorios, según el grado de aptitud para realizar inversiones de ADT, estimado por un "índice de condiciones para la inversión", a partir de un análisis de información geográfica oficial disponible en diversos ámbitos técnicos, ambientales y socioeconómicos que se consideran pertinentes para los proyectos de ADT. De esta manera, es posible localizar geográficamente los eventuales proyectos de desarrollo agropecuario vinculados a la inversión en ADT y establecer el grado de aptitud del territorio para dicha inversión potencial.
- ii) Rentabilidad: Toma cada proyecto de ADT, sus estudios a nivel de preinversión existentes, y se realizan estimaciones de su rentabilidad esperada, teniendo en consideración distintos indicadores. De esta forma, cada proyecto de ADT es valorado en atención a un índice de condiciones para la inversión y la rentabilidad esperada del proyecto agropecuario beneficiado con riego, lo cual permite establecer un ordenamiento de los potenciales proyectos, partiendo desde aquellos que se emplazan en territorios con mejores condiciones de inversión y que cuentan con las más altas rentabilidades esperadas, hasta aquellos localizados en zonas de condiciones menos atractivas para la inversión y de baja rentabilidad.
- iii) Administración de Escenarios de Decisión Política: Se identifican y administran criterios de prioridad política. La selección definitiva de los proyectos a ser desarrollados para incorporar a las decisiones de inversión del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural parte del ordenamiento establecido, pero también toma en cuenta distintos escenarios de decisión política, como puede ser el apoyo a políticas agropexportadoras del Gobierno nacional o el impulso a proyectos de ADT en zonas de posconflicto.
- iv) Alertas: Busca establecer riesgos potenciales asociados a las decisiones de priorización de proyectos, con base en aspectos propios de cada iniciativa de inversión.

En atención a las problemáticas presentadas en precedencia, es pertinente actualizar la herramienta, en el sentido de incorporar criterios de análisis territorial y de rentabilidad, que permitan identificar proyectos de ADT que puedan ser potencialmente impulsados con participación privada.

⁹ A la fecha, la UPRA ha aplicado este esquema de análisis a 22 potenciales proyectos de inversión en riego y dispone de esta herramienta para evaluar territorios y proyectos adicionales, aún no incorporados a este primer listado.

¹⁰ Línea de Acción 1.2. del Documento CONPES 3926 de 2018, "Focalización y priorización de la zonificación de tierras con fines de irrigación".

¹¹ Recomendación 7. a. del Documento CONPES 3926 de 2018, "Elaborar una metodología de análisis multicriterio para focalizar áreas potenciales para el desarrollo de nuevos proyectos de adecuación de tierras y optimización de distritos existentes"

¹² Se puede acceder al Sipra vía https://sipra.upra.gov.co/.

De otro lado, el día 14 de mayo de 2019, el DNP y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable que tiene como objeto: "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario de Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral". En el marco de la citada cooperación, se establecieron cinco (5) componentes, a saber: 1) Seminario de política pública en Adecuación de Tierras, 2) Estudio de Priorización del Territorio para estructurar un proyecto piloto de ADT bajo el esquema APP; 3) Propuesta Técnico Jurídica para la implementación del servicio público de ADT en Colombia; 4) Propuesta de definición del costo del servicio de extensión agropecuaria bajo distintos modelos de extensión; y, 5) Guía metodológica para la focalización de los beneficiarios del servicio de extensión agropecuaria.

En el marco de los componentes 2. y 3. del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, antes referido, y en atención a las problemáticas presentadas en torno a la implementación del servicio público de Adecuación de Tierras, se ha identificado la necesidad de fortalecer la prestación del mismo, a través de la realización de una propuesta técnico jurídica para la implementación del servicio público de ADT en Colombia, que integre un estudio de priorización del territorio para estructurar un proyecto piloto de ADT bajo el esquema APP, a partir de la actualización de la herramienta multicriterio elaborada por la UPRA.

Por último, debe manifestarse que esta consultoría se encuentra prevista en el Plan de Contrataciones de la entidad y contribuye al logro de los productos del Plan de Acción que tienen que ver con la pertinencia de los proyectos de inversión en la provisión de bienes y servicios públicos sectoriales. Por otra parte, esta contratación apoya el cumplimiento de las grandes apuestas del DNP en lo correspondiente al producto estratégico: "documentos de política pública", en el marco del objetivo de generación de insumos para el fortalecimiento de los procesos de planeación y orientación de políticas públicas del gobierno nacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Elaborar una propuesta técnico jurídica orientada a fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras (ADT), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre DNP y CAF, el cual tiene por objeto "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario¹⁴ del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral".

3. ALCANCE

La propuesta a desarrollar por el Consultor se estructurará en dos (2) componentes y responderá a los lineamientos que a continuación se presentan:

3.1. Componente 1: Estudio técnico y jurídico para fortalecer la implementación del servicio público de ADT en Colombia en cabeza de la institucionalidad pública nacional.

En el marco de este componente, el Consultor deberá desarrollar insumos técnicos y jurídicos para la reglamentación e implementación óptima de la prestación del servicio público de ADT por parte de organismos ejecutores públicos alineados también al marco normativo de APP, con base en la Ley 1955 de 2019 (Ley del PND 2018-2022), la Ley 41 de 1993, el Proyecto de Ley 004 de 2018 y toda la normativa aplicable, con el propósito de realizar: *i)* la fijación de tarifas por la prestación del servicio público de ADT; *ii)* la aplicación de subsidios previstos para el pago de cuotas de recuperación de inversiones de responsabilidad de los usuarios

¹³ Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

¹⁴ Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

del servicio; *iii*) la puesta en marcha del Fondo de Adecuación de Tierras; *iv*) la aplicación de sanciones ante infracciones por parte de los prestadores del servicio y los usuarios; y, v) la implementación de funciones de vigilancia, inspección y control del servicio público.

3.2. Componente 2: Estudio de priorización del territorio para estructurar un proyecto piloto de ADT bajo el esquema de APP.

En desarrollo de este componente, el Consultor elaborará un estudio para priorizar un territorio agropecuario, a partir de la revisión y propuesta de criterios de análisis territoriales y de rentabilidad para proyectos de ADT, en el marco de las APP, que permitan fortalecer la herramienta de análisis multicriterio desarrollada por la UPRA para la priorización de inversiones públicas en proyectos de ADT.

Así las cosas, el Consultor deberá establecer los criterios de selección, su forma de medición y el desarrollo metodológico para incorporarlos al modelo de análisis multicriterio, con el objeto de generalizar su aplicación en la evaluación, identificación, focalización y priorización de futuros proyectos de riego susceptibles de ser desarrollados bajo el esquema de APP.

Con base en la revisión y propuesta de criterios por parte del Consultor, se aplicará la herramienta multicriterio a un conjunto de proyectos que determine el DNP en coordinación con el MADR, la UPRA y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)¹⁵, para priorizar el territorio agropecuario que albergue el proyecto con la mejor calificación.

A su turno, el Consultor realizará un análisis de alternativas que permita vincular el esquema de APP (enmarcado en la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad vigente) con proyectos para la construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación, complementación y modernización de infraestructura de ADT, entendida esta como las obras de ingeniería junto con la maquinaria y equipos necesarios para la provisión del servicio público comprendido por los componentes de riego, drenaje, protección contra inundaciones y actividades complementarias.

El estudio correspondiente ha de identificar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros que, en los ámbitos nacional y territorial, posibiliten y/o limiten la aplicación del esquema de APP para proyectos de ADT. Así mismo, el Consultor analizará los estudios de preinversión existentes para el proyecto de ADT en el territorio agropecuario priorizado, con el propósito de determinar su grado de desarrollo, vigencia, utilidad y requerimientos de actualización, como insumo para un futuro proceso de estructuración mediante el esquema de APP, tanto desde la perspectiva de obras de ingeniería y dotación de equipos y maquinaria, como en materia de desarrollo productivo agropecuario y comercial.

La consultoría también deberá incorporar la aproximación a las entidades territoriales donde se localice el proyecto de ADT priorizado, por medio de talleres de trabajo multicriterio con expertos temáticos y actores territoriales, de manera que se pueda realizar la socialización del esquema, una gestión institucional y posteriormente obtener de éstas una expresión de interés para materializar la futura estructuración del proyecto mediante el esquema de APP.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A continuación, se presentan las principales actividades que el Consultor deberá adelantar, en el marco de cada componente de esta consultoría. Sin embargo, los listados comprendidos para los componentes en que se divide la consultoría no pretenden ser exhaustivos ni específicos; simplemente buscan establecer el mínimo de

¹⁵ En el marco de un Grupo Técnico Interinstitucional de Apoyo del cual trata la sección número 12 de estos términos de referencia.

actividades que deberán ser desarrolladas y se espera que el Consultor adelante todas las labores y gestiones pertinentes para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto y alcance de la consultoría.

El Consultor responderá a los lineamientos técnicos que indique el Supervisor del Contrato durante el desarrollo de la consultoría. Para estos propósitos, el DNP podrá contar con las recomendaciones que se establezcan en el marco del Comité Técnico de Seguimiento que se detalla más adelante en este documento.

4.1. Componente 1: Estudio técnico y jurídico para fortalecer la implementación del servicio público de ADT en Colombia en cabeza de la institucionalidad pública nacional.

- 4.1.1. Recopilar y analizar información relacionada con la prestación del servicio público de ADT en Colombia, en especial su arquitectura institucional, gestión de financiamiento e inversiones, desempeño de los distritos de ADT y su marco jurídico. Se deberá prestar particular atención, entre otros insumos de análisis, a los artículos 256 a 262 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 41 de 1993, el Decreto 1881 de 1994, los acuerdos y reglamentos expedidos por el INCODER y la ADR en la materia, el Proyecto de Ley 004 de 2018, la Ley 1508 de 2012; los documentos CONPES que traten el particular, las evaluaciones desarrolladas a la fecha sobre la política pública de ADT, y demás documentación pertinente de entidades responsables de la implementación de proyectos de ADT.
- 4.1.2. Revisar y establecer un análisis comparativo entre experiencias nacionales e internacionales que permitan establecer las mejores prácticas relacionadas, como mínimo, con: (i) fijación de tarifas por la prestación del servicio público de ADT; (ii) la aplicación de subsidios en favor de los usuarios sin afectar la capacidad de financiación de la política de ADT; (iii) el diseño de mecanismos sostenibles de financiación pública y privada para el desarrollo de los proyectos de ADT, y (iv) esquemas eficientes en materia administrativa, operativa, de seguimiento y de control, asociados a la prestación del servicio público de ADT.
- 4.1.3. Desarrollar criterios técnicos, administrativos, financieros y normativos, basados en las mejores prácticas identificadas, para la apropiada fijación y recaudo de tarifas por la prestación del servicio público de ADT; la aplicación de subsidios previstos para el pago de cuotas de recuperación de inversiones de responsabilidad de los usuarios del servicio; la puesta en marcha del Fondo de Adecuación de Tierras; la aplicación de sanciones ante infracciones por parte de los prestadores del servicio y los usuarios, y la implementación de funciones de vigilancia, inspección y control del servicio público.
- 4.1.4. Elaborar un documento con una propuesta técnica y jurídica, que contenga borradores de proyectos reglamentarios, donde se precisen los criterios técnicos, administrativos, financieros y normativos que sirvan de insumo para los procesos de reglamentación e implementación de la política pública de ADT, por parte del MADR, las entidades adscritas y vinculadas pertinentes al servicio público de ADT, y los organismos ejecutores, para, como mínimo, la fijación y recaudo de tarifas por la prestación del servicio público de ADT; la aplicación de subsidios previstos para el pago de cuotas de recuperación de inversiones de responsabilidad de los usuarios del servicio; la puesta en marcha del Fondo de Adecuación de Tierras; la aplicación de sanciones ante infracciones por parte de los prestadores del servicio y los usuarios, y la implementación de funciones de vigilancia, inspección y control del servicio público.
- 4.1.5. Realizar dos (2) mesas técnicas de trabajo, en las instalaciones del DNP, con actores públicos, privados y académicos, propuestos por el Consultor con previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato, a partir de las cuales se obtengan observaciones y recomendaciones a tener en cuenta para ajustar el estudio técnico y jurídico para fortalecer la implementación del servicio público de adecuación de tierras en Colombia, en cabeza de la institucionalidad pública nacional.

- 4.1.6. Realizar una presentación final sobre el estudio técnico y jurídico a las entidades que conforman el Comité Técnico de Seguimiento. La presentación final será realizada en las instalaciones del DNP.
- 4.1.7. Atender las citaciones que realice el Supervisor del Contrato para el seguimiento de las actividades enunciadas y recibir los lineamientos técnicos de apoyo que este mismo imparta.

4.2. Componente 2: Estudio de priorización del territorio para estructurar un proyecto piloto de ADT bajo el esquema de APP.

- 4.2.1. Analizar y proponer ajustes a la herramienta multicriterio de la UPRA, en el sentido de incorporar criterios de análisis territorial y de rentabilidad, que permitan identificar proyectos de ADT que puedan ser potencialmente impulsados con participación privada, para lo cual podrá articularse con el equipo técnico de esa entidad
- 4.2.2. Priorizar un territorio agropecuario para la posterior estructuración de un proyecto piloto de ADT bajo el esquema de APP, a partir de la aplicación de la herramienta multicriterio de la UPRA ajustada.
- 4.2.3. Identificar, describir y analizar los aspectos técnicos, financieros, institucionales, regulatorios y normativos, a nivel nacional y territorial, que promuevan y/o limiten la aplicación del esquema de APP previsto en la normativa vigente, para la prestación del servicio público de ADT.
- 4.2.4. Identificar, analizar y evaluar las diferentes alternativas de servicios a ser prestados en la infraestructura de ADT, determinando la viabilidad y conveniencia técnica, legal, económica, política y social de incluir o excluir determinados servicios para la aplicación del esquema de APP.
- 4.2.5. Proponer las recomendaciones técnicas, modelos contractuales, matrices de riesgos, desarrollos normativos y borradores de proyectos reglamentarios pertinentes, que permitan implementar apropiadamente el esquema de APP para proyectos de ADT, contemplando sus fases de construcción, rehabilitación y/o modernización de infraestructura, su operación y mantenimiento, así como las responsabilidades y competencias de las entidades públicas nacionales y territoriales pertinentes, de los organismos ejecutores privados y de las asociaciones de usuarios.
- 4.2.6. Desarrollar como mínimo un (1) taller de trabajo multicriterio en el territorio priorizado, que involucre mesas de concertación donde participen expertos temáticos y actores públicos y privados territoriales, con el fin de recopilar criterios, expectativas, prioridades y posibles acuerdos preliminares que sirvan de insumo en un futuro proceso de estructuración de un proyecto por APP. Este taller de trabajo que involucre mesas de concertación será planificado, desarrollado y asumido por el Consultor, contemplando los recursos humanos, técnicos y logísticos previamente descritos en el plan de trabajo y aproximación conceptual y metodológica de la Consultoría

Al respecto, el Consultor deberá prever en su propuesta de precio, como mínimo, el traslado aéreo y terrestre que se requiera, así como los viáticos respectivos, para el Director de Proyecto, el Experto en Adecuación de Tierras, el Experto Agropecuario y el Experto Jurídico. Así mismo, deberá prever los costos asociados al alquiler de un espacio de trabajo adecuado, los refrigerios y almuerzos de mínimo diez (10) invitados y demás elementos logísticos de apoyo para la realización del taller y de las mesas de concertación. En todo caso, una vez priorizado el territorio agropecuario del cual trata el numeral 4.2.2., el Consultor deberá presentar una propuesta detallada del desarrollo del taller y de las meas de concertación para aprobación y respectivo aval por parte del Supervisor del Contrato.

4.2.7. Analizar y valorar el grado de desarrollo, vigencia, utilidad y requerimientos de actualización de los estudios existentes en fase de preinversión para la construcción y puesta en marcha de un nuevo distrito de ADT en el territorio agropecuario priorizado, contemplando el desarrollo de trabajos *in situ* y revisión de los aspectos en materia financiera, técnica, ambiental y legal, que permitan determinar la viabilidad de los estudios como base para avanzar hacia una estructuración de un proyecto bajo el esquema de APP. Los trabajos *in situ* serán planificados, desarrollados y asumidos por el Consultor, contemplando los recursos humanos, técnicos y logísticos previamente descritos en el plan de trabajo y aproximación conceptual y metodológica de la Consultoría.

Al respecto, el Consultor preverá en su propuesta de precio, como mínimo, el traslado aéreo y terrestre, así como los viáticos respectivos, para, al menos, el Experto en Adecuación de Tierras, el Experto Agropecuario y el Experto Ambiental. En todo caso, una vez priorizado el territorio agropecuario del cual trata el numeral 4.2.2., el Consultor deberá presentar una propuesta detallada del desarrollo de estos trabajos *in situ* para aprobación y respectivo aval por parte del Supervisor del Contrato.

4.2.8. Atender las citaciones que realice el Supervisor del Contrato para el seguimiento de las actividades enunciadas y recibir los lineamientos técnicos de apoyo que éste mismo imparta.

5. INFORMES

El Consultor deberá elaborar y presentar ocho (8) informes, en el formato definido por el Supervisor del Contrato, en los que se detallen las actividades desarrolladas durante cada mes de ejecución contractual, el avance en el plan de trabajo propuesto por el Consultor y los avances en la elaboración de los productos contractuales de los que trata el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

6. PRODUCTOS

El Consultor desarrollará el objeto contractual dando cumplimiento al alcance y a las actividades previamente señaladas. Con base en lo anterior, el Consultor elaborará y entregará ocho (8) productos, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

	Producto	Plazo de Entrega
Producto 1º	Documento de análisis elaborado a partir de los lineamientos establecidos para las actividades 4.1.1 y 4.1.2.	Dentro del primer (1) mes siguiente al inicio de ejecución del contrato.
Producto 2º	Documento de priorización de un territorio agropecuario, elaborado a partir de los lineamientos establecidos para las actividades 4.2.1. y 4.2.2.	Dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.
Producto 3°	Documento con propuesta técnica y jurídica, elaborado a partir de los lineamientos establecidos para las actividades 4.1.3. y 4.1.4.	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.
Producto 4º	Documento de propuesta técnica y normativa para la implementación del esquema de APP para proyectos de ADT, elaborado a partir de los lineamientos establecidos para las actividades 4.2.3., 4.2.4 y 4.2.5.	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.
Producto 5°	Documento memoria de observaciones, recomendaciones y conclusiones obtenidas de las mesas técnicas de trabajo desarrolladas,	Dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.

	Producto	Plazo de Entrega
	elaborado a partir de los lineamientos establecidos para la actividad 4.1.5.	
Producto 6º Documento memoria de talleres de trabajo y mesas de concertación desarrolladas, elaborado a partir de los lineamientos establecidos para la actividad 4.2.6.		Dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.
Producto 7º Documento final de estudio técnico y jurídico para la implementación del servicio público de ADT en Colombia en cabeza de la institucionalidad pública nacional.		Dentro de los ocho (8) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.
Producto 8°	Documento de análisis y valoración de los estudios en fase de previnversión, elaborado a partir de los lineamientos establecidos para la actividad 4.2.7.	Dentro de los ocho (8) meses siguientes al inicio de ejecución del contrato.

Nota 1. El formato de los productos de la consultoría será acordado con el Supervisor del Contrato. El Consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar los productos. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de proyecto del DNP al final del contrato. Así mismo deberán entregarse las ayudas de memoria y audiovisuales elaboradas en el marco de las mesas técnicas y reuniones de presentación.

Nota 2. En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y de la expedición del registro presupuestal por parte del DNP.

8. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO

Los perfiles requeridos en la Tabla 1, son los mínimos exigidos para el equipo de profesionales expertos para desarrollar la consultoría.

Tabla 1. Equipo mínimo de profesionales requerido.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Profesional Mínima (años)	Experiencia Relacionada Mínima
1	Director de Proyecto	Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; agronomía, veterinaria y afines; o ciencias sociales, derecho, ciencias políticas.	Ocho (8) años.	Cinco (5) años como director, coordinador, líder, asesor y/o investigador en actividades de gestión de proyectos, desarrollo de estudios y/o consultorías en materia de planificación, implementación, seguimiento y/o evaluación de proyectos productivos

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Profesional Mínima (años)	Experiencia Relacionada Mínima
		Título de postgrado en la modalidad de especialización en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: economía; ingeniería industrial y afines; administración; contaduría pública; derecho y afines; o ingeniería administrativa y afines.		agropecuarios y/o de infraestructura para el desarrollo económico y/o social.
1	Experto en Adecuación de Tierras	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería civil y afines; ingeniería agrícola, forestal y afines; agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización que se relacione con riego, irrigación u obras hidráulicas, de los núcleos básicos del conocimiento de ingeniería civil y afines; ingeniería agrícola, forestal y afines; agronomía; y/o ingeniería ambiental, sanitaria y afines.	Seis (6) años.	Cuatro (4) años como director, coordinador, líder, asesor, especialista, profesional, consultor y/o asistente en actividades de formulación, diseño, implementación, gestión, administración y/o evaluación de proyectos productivos agropecuarios asociados a la dotación de infraestructura de adecuación de tierras.
1	Experto Jurídico	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento de derechos y afines.	Seis (6) años.	Cuatro (4) años en estructuración legal de proyectos de infraestructura con participación privada en el marco de la Ley 1508 de 2012 y/o en proyectos que involucren procesos de contratación estatal con énfasis en temas de prestación de servicios públicos.
1	Experto Financiero	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: administración; contaduría pública; economía; ingeniería administrativa y afines; ingeniería industrial y afines; y/o	Cinco (5) años.	Tres (3) años como estructurador financiero y/o valorador de riesgos de proyectos de infraestructura.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Profesional Mínima (años)	Experiencia Relacionada Mínima
		matemáticas, estadística y afines.		
		Título de postgrado en la modalidad de especialización en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: administración; contaduría pública; economía; ingeniería administrativa y afines; ingeniería industrial y afines; y/o matemáticas, estadística y afines.		
1	Experto en Sistemas de Información Geográfica	Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, o agronomía, veterinaria y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en	Cinco (5) años.	Tres (3) años como director, coordinador, líder, asesor, especialista, consultor, profesional y/o asistente en actividades de análisis catastral y/o implementación de sistemas de información geográfica.
		alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, o agronomía, veterinaria y afines.		geografica.
1	Experto Agropecuario	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y afines; agronomía; ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines.	Cuatro (4) años.	Tres (3) años como director, coordinador, líder, asesor, especialista, consultor, profesional, asistente, y/o investigador en actividades de formulación, implementación, gestión, administración y/o evaluación de proyectos productivos agropecuarios.
1	Experto Ambiental	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: biología, microbiología y afines; ingeniería ambiental, sanitaria y afines; economía; o agronomía.	Cuatro (4) años.	Tres (3) años como director, coordinador, líder, asesor, especialista, consultor, profesional, asistente y/o investigador en actividades de formulación, implementación, gestión, administración y/o evaluación del componente ambiental en proyectos de infraestructura y/o productivos agropecuarios.

La experiencia relacionada solicitada podrá estar comprendida dentro de la presentada por el Consultor en la experiencia profesional.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (formulario TEC 6 de la Solicitud Estándar de Propuesta).

La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012¹⁶ (Colombia). Para el caso de los ingenieros, se aplicará la ley 842/2003¹⁷ y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de matrícula profesional; para estos profesionales debe allegarse junto con el formulario TEC-6 copia de la tarieta profesional.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia profesional y relacionada requeridos, de lo contrario, serán calificados con cero.

El DNP podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que la firma puede diseñar su organigrama como lo desee, deberá vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. Únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo. Para efectos de la calificación del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales indicados con anterioridad. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, es decir, propone dos o más profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del Contrato. De cualquier forma, el remplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al remplazado.

Los perfiles internacionales también deberán presentar diligenciado el formato TEC-6 (Solicitud Estándar de Propuestas). En cuanto a su formación académica, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo.

9. RECURSOS

La contratación se realizará con recursos provenientes de la Cooperación Técnica No Reembolsable suscrita con la Corporación Andina de Fomento (CAF) el día 14 de mayo de 2019, la cual tiene como objeto: "Brindar

¹⁶ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

¹⁷ Por la cual se modifica la regiamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

ayuda técnica al sector agropecuario 18 del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 119 de fecha 30 de agosto de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y al documento de autorización de vigencias futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificado con el número radicado 2-2019-036005 del 23 de septiembre de 2019 (Expediente 1136/2019/SITPRES). El Código de uso es: A-02-02-008-003-01-2, "Servicios de Consultoría Prestados a las Empresas".

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 472.650.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. El contrato se financiará con recursos de cooperación técnica de la Corporación Andina de Fomento (CAF), pagaderos de la siguiente manera:

El DNP pagará contra la entrega de los productos pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y sujeto a disponibilidad de PAC, de la siguiente manera:

Producto	Pago
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato del producto 1	15 %
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato del producto 2	15 %
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de los productos 3 y 4	20 %
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de los productos 5 y 6	20 %
Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de los productos 7 y 8	30 %

Tabla 2. Forma de pago.

Nota 1. Presentación de documentos para el pago: El Consultor deberá presentar al DNP para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el DNP, para el efecto. El trámite para el último pago de la vigencia 2019 deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del CONSULTOR y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 2. Supervisor del contrato: En cualquier caso, el Consultor deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, quien podrá transmitir las sugerencias del Comité Técnico de Seguimiento para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el

¹⁸ Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

Supervisor del Contrato, para lo cual podrá contar con el apoyo, a través de observaciones, del Comité Técnico de Seguimiento.

Nota 3. La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

11. CONDICIONES GENERALES

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con las instrucciones incluidas en la Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos de la Solicitud Estándar de Propuestas. La presentación de la propuesta indica que el proponente declara, que recibió las aclaraciones sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que entendió los términos de referencia para realizar totalmente el objeto del contrato. En consecuencia, el proponente no podrá reclamar con fundamento en una interpretación diferente.

Los costos de preparación de las ofertas serán por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, razón por la cual el DNP no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

12. DOCUMENTOS A ENTREGAR AL ADJUDICATARIO

El Contratante proporcionará al Consultor que resulte adjudicatario del proceso de selección los siguientes insumos e instalaciones:

- Acceso a través de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) a la Herramienta de Análisis Multicriterio para proyectos de adecuación de tierras, junto con su información de soporte.
- Estudios de preinversión utilizados para la Herramienta de Análisis Multicriterio para proyectos de adecuación de tierras, elaborados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Información relacionada con distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en lo relacionado con el recaudo por tarifas de prestación del servicio público y cuotas de recuperación de inversiones.
- Estudios del Proyecto de Concesión correspondientes al Distrito de Riego Río Ranchería, elaborados por Corficolombiana en el año 2008 para el INCODER.
- Documentos relacionados con el Contrato 1113 de 2015 cuyo objeto fue: "Realizar consultoría para el diseño y estructuración de un modelo de APP para el proyecto Triángulo del Tolima, considerando los diferentes servicios involucrados, para garantizar la sostenibilidad integral del sistema (Etapas 1, 2 y 3)", suscrito el 14 de octubre de 2015 entre PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. y el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL INCODER.
- Documentos relacionados con un estudio para un modelo de APP para el proyecto multipropósito Río Ranchería.

13. COMITÉS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

13.1. Comité Técnico de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas que se reciban con ocasión del proceso de selección se conformará un Comité Técnico de Evaluación con tres (3) delegados de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), quienes serán los encargados de:

- Evaluar las Propuestas presentadas por los Consultores.
- Presentar el informe de evaluación correspondiente.
- Apoyar el proceso de negociación con el consultor seleccionado, al que se hace referencia en la Sección 1. Instrucciones para los Consultores de la SEP.
- Tener en cuenta, para la evaluación integral de las propuestas, las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (Normas marzo 2011).

13.2. Comité Técnico de Seguimiento

Se conformará un Comité Técnico de Seguimiento constituido por cuatro (4) profesionales, así: i) Uno (1) de la DDRS del DNP; ii) Uno (1) del MADR; iii) Uno (1) de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA); y, iv) Uno (1) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). El Comité Técnico de Seguimiento estará encargado de apoyar la supervisión de la consultoría.

La comunicación directa con el consultor se realizará por medio del Supervisor del Contrato al interior del DNP, quien será responsable de transmitir toda la información y comentarios pertinentes.

Las actividades del Comité Técnico de Seguimiento serán:

- I. Apoyar al Supervisor del contrato en el seguimiento del mismo.
- II. Revisar, comentar y conceptuar sobre los informes presentados por el Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

Cada producto presentado por el consultor debe ser radicado en el sistema de gestión de correspondencia del DNP, entregado en medio físico al supervisor del contrato. El consultor realizará los ajustes solicitados por el Supervisor del Contrato y radicará oficialmente el informe definitivo en soporte físico.

El Comité Técnico de Seguimiento podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que se consideren pertinentes, para lo cual podrá invitar a diversas personas si así lo llegare a determinar.

No obstante, lo anterior, el Supervisor es autónomo de aprobar los productos asociados en el desarrollo de la presente consultoría.

14. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración del contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá D.C.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor a favor del DNP, estará a cargo del Director de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) del DNP, o de la persona que la Coordinadora del Grupo de Contratación, designe mediante memorando, previa solicitud del área competente.

Las labores de supervisión del contrato en cabeza del DNP podrán contar con las recomendaciones que se establezcan en el marco del Comité Técnico de Seguimiento del cual trata la sección 12.2 de estos términos de referencia.

En ningún caso, el Consultor podrá considerar que la supervisión del contrato se encuentra compartida con las entidades que el DNP convoque para dicho Comité, toda vez que éste será una instancia asesora para que los productos del Consultor respondan a las expectativas y necesidades del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

16. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el Consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

17. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, así como en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SUBDIRECCI%C3%93N%20DE%20RECURSOS%20HUMANOS/CODIGO%20MEDIA%20CARTA.pdf

_		_	
Sacción	۶.	Contrato	Ectándar

Sección 6. Contrato Estándar
Contrato de Servicios de Consultoría Remuneración Mediante Pago de Una Suma Global
entre
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)
у
,
[nombre del Consultor]
•
Fechado:

Índice

	ntrato	
II. Co	ondiciones Generales del Contrato (CGC)	50
1.	Disposiciones generales	50
1.1	Definiciones	50
1.2	Ley que rige el Contrato	51
	ldioma	
	Notificaciones	
	Lugar donde se prestarán los Servicios	
	Facultades del Integrante a cargo	
1.7	Representantes autorizados	
1.8	Impuestos y derechos	
	Prácticas prohibidas	
	Elegibilidad	
2.	Inicio, cumplimiento, modificación y terminación del Contrato	
	Entrada en vigor del Contrato	
	Comienzo de la prestación de los Servicios	
	Expiración del Contrato	
	Modificaciones o cambios	
	Fuerza mayor	
	Definición	
	No violación del Contrato	
	Prórroga del plazo	
	Pagos	
	Terminación	
	Por el Contratante	
	Por el Consultor	
	Pagos al terminarse el Contrato	
3.	Obligaciones del Consultor	
-	_ ~	
	Calidad de los Servicios	
	Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.	
	Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades	
	Confidencialidad	
	Seguros que deberá contratar el Consultor	
	Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante	
	Obligación de presentar informes	
	Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	
	Contabilidad, Inspección y Auditoría	
	Personal del Consultor y Subconsultores	
	Descripción del Personal	
	Remoción y/o sustitución del Personal	
	Obligaciones del Contratante	
	Colaboración y exenciones	
	Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos	
	Servicios e instalaciones	
	Pagos al Consultor	
6.1	Pago de suma global	57

6.2	Precio del Contrato	. 57
6.3	Pagos por servicios adicionales	. 57
6.4	Plazos y condiciones de pago	. 57
6.5	Interés sobre pagos morosos	. 57
7.	Declaraciones del Consultor	. 57
7.10	Generales	. 57
7.2 [Pestino de fondos	. 58
7.3 F	Propiedad y reserva	. 58
8.	Equidad y buena fe	. 58
8.1	Buena fe	. 58
	Solución de controversias	
9.1	Solución amigable	. 58
9.2	Solución de controversias	. 59
III. C	ondiciones Especiales del Contrato (CEC)	. 60
	péndices	. 64

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

(El texto en corchetes [] es opcional; todas las notas al final del texto deberán ser eliminadas)

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el _______, entre, por una parte, LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.417 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) con NIT 899.999.011-0, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 1164 del 2 de julio de 2019, cargo del cual tomó posesión mediante Acta 96 del 3 de julio de 2019, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017 y la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017, por una parte (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, [insertar nombre del consultor] (en adelante denominado el "Consultor").

[Nota: Si el Consultor consiste de más de una firma, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente: "...(en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, la asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, [insertar nombre] y [insertar nombre] (en adelante denominadas el "Consultor").]

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios") descritos en el Apéndice A;
- Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido de la de Corporación Andina de Fomento (en adelante denominado "CAF") una donación (en adelante denominado la "Donación") para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que el Contratante sólo efectuará pagos al Consultor de conformidad con lo establecido en este Contrato.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

- 1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios.

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes.

Apéndice C: Personal clave y Subconsultores.

Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda nacional.

- 2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:
 - a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO Secretario General
Por y en representación de [Consultor]
[Representante autorizado]
[Nota : Si el Consultor consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:]
Por y en representación de cada Integrante del Consultor
[Integrante]
[Representante autorizado]
[Integrante]
[Representante autorizado]
[nepresentante autorizado]

II. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "CAF" significa la Corporación Andina de Fomento (CAF)
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y hacen parte de este los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; Términos de Referencia, e instrucciones a los consultores;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato inicia su ejecución conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la de Colombia:
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el Gobierno de Colombia;
- (i) "Moneda nacional" significa pesos colombianos:
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (I) "Oferente/Proponente" es toda firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.

		(m) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
		 (n) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
		(o) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
		(p) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
		(q) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
		 (r) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
1.2	Ley que rige el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.
1.3	Idioma	Este Contrato se ha firmado en la versión en español, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
1.4	Notificaciones	1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC .
		1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC .
1.5	Lugar donde se prestarán los Servicios	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
1.6	Facultades del Integrante a cargo	Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y recibir pagos del Contratante.
1.7	Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este

	Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
1.8 Impuestos y derechos	El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC , cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.
1.9 Prácticas prohibidas	Todas las relacionadas en: i) El Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, ii) La Normativa vigente relacionada con este tipo de instrumentos y iii) Las Instrucciones del Supervisor del Contrato.
1.10 Elegibilidad	Todas las relacionadas en: i) El Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable y ii) La Normativa vigente relacionada con este tipo de instrumentos.
2. Ini	cio, cumplimiento, modificación y terminación del Contrato
2.1 Entrada en vigor de Contrato	Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios	· ·
2.3 Expiración de Contrato	A menos que se termine con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2.4 Modificaciones o cambios	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
2.5 Fuerza mayor	
2.5.1 Definición	Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
2.5.2 No violación de Contrato	El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de

	este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
2.5.3 Prórroga del plazo	El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
2.5.4 Pagos	Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.
2.6 Terminación	
2.6.1 Por el Contratante	El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).
	(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
	(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
	(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas durante la competencia o la ejecución del contrato.
	(d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
	(e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.
	 (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;
	En caso de que el Contratante de por terminado el contrato porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.
2.6.2 Por el Consultor	El Consultor podrá terminar este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que

	suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:
	(a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
	(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
	(c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.
2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato	Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 o 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
	(a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
	(b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.
	3. Obligaciones del Consultor
3.1 Generalidades	
3.1.1 Calidad de los Servicios	El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.
3.2 Conflicto de intereses	Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar	La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el

comisiones, descuentos, etc.	cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades	El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de, o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas	El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
3.3 Confidencialidad	El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor	El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC ; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante	
3.6 Obligación de presentar informes	(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.
	(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el Apéndice B.
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos	(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante,

	preparados por el Consultor	y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
		(b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC .
3.8	Contabilidad, Inspección y Auditoría	3.8 Todas las relacionadas en: i) El Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, ii) La Normativa vigente relacionada con este tipo de instrumentos y iii) Las Instrucciones del Supervisor del Contrato.
		4. Personal del Consultor y Subconsultores
4.1	Descripción del Personal	El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.
4.2	Remoción y/o sustitución del Personal	(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
		(b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
		(c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.
		5. Obligaciones del Contratante
5.1	Colaboración y exenciones	El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC .
5.2	Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos

		estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.
5.3	Servicios e instalaciones	El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en las CEC .
		6. Pagos al Consultor
6.1	Pago de suma global	El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.
6.2	Precio del Contrato	(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC .
		(b) El precio pagadero en pesos colombianos está establecido en las CEC.
6.3	Pagos por servicios adicionales	En el Apéndice D se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.
6.4	Plazos y condiciones de pago	Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía, en caso de establecerse, deberá ser presentada en la forma indicada en las CEC, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
6.5	Interés sobre pagos morosos	Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.
		7. Declaraciones del Consultor
7.1 0	Generales	El Consultor reconoce y acepta expresamente que:
		 El Contrato se realiza en virtud del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre CAF y DNP, el cual ya ha sido identificado en el presente Contrato; que el beneficiario de los productos y servicios contratados es DNP;
		- Que DNP es el único responsable de emitir las conformidades sobre los productos y servicios;

	 Que DNP es el beneficiario de los productos y servicios contratados y que como único responsable será quien realice los pagos de la consultoría, los cuales serán realizados contra la presentación de informes; Que CAF, por el hecho de aportar recursos de Cooperación Técnica, no 	
	queda comprometida a realizar aportes o pago alguno, ni a financiar acciones que pudieran derivarse del presente contrato y exceder los acuerdos del Convenio de Cooperación Técnica del cual DNP es parte;	
	- Que el Consultor no tiene ningún tipo de vínculo jurídico con CAF;	
	- Que las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen en modo alguno a CAF;	
	- Que CAF no tiene ni asume responsabilidad alguna frente a los productos, estudios o resultados del objeto del presente contrato y que tal responsabilidad incumbe exclusivamente al Consultor y a DPN y	
	- Que CAF no es, ni se hará responsable por los compromisos asumidos por DNP para con el Consultor o viceversa.	
7.2 Destino de fondos	El Consultor declara y garantiza que las sumas de dinero pagadas por DNP de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato no serán utilizadas o destinadas a actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, ni actividad delictiva alguna, ni a personas naturales y/o jurídicas relacionadas con las mismas. El Consultor reconoce y acepta que asume directamente cualquier responsabilidad económica o moral por el incumplimiento de la declaración realizada en la presente cláusula.	
7.3 Propiedad y reserva	El Consultor expresamente declara entender y aceptar que los productos derivados de este contrato serán propiedad exclusiva de DNP y CAF quien a su vez deberá dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Técnica. El Consultor se compromete a no divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado del presente contrato sin el consentimiento escrito de DNP y CAF. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Consultor dará derecho al ejercicio de las acciones legales pertinentes.	
	8. Equidad y buena fe	
8.1 Buena fe	Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
9. Solución de controversias		
9.1 Solución amigable	Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.	

9.2 Solución controversias

de

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

[Las notas en corchetes [] son opcionales; todas las notas deberán ser eliminadas en el texto final]

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son:
	Contratante: Departamento Nacional de Planeación (DNP)
	Atención:
	Teléfono: <u>+57(1) 3815000</u>
	E-mail:
	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor del contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) del DNP , o de la persona que la Coordinadora del Grupo de Contratación, designe mediante memorando, previa solicitud del área competente.
	Consultor:
	Atención:
	Teléfono:
	E-mail:
1.6	{El Integrante a cargo es [insertar nombre del Integrante]}
	Nota : Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formado por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la Subcláusula 1.6 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta Subcláusula 1.8 de las CEC].
1.7	Los representantes autorizados son:
	En el caso del Contratante: Luis Gabriel Fernández Franco.
	Cargo: Secretario General del DNP.
	Dirección: Calle 26 # 13 – 19, Piso 14.
	Ciudad y país: Bogotá D.C., Colombia.
	Teléfono: (57 1) 3815000 Ext. 11400.
	Correo electrónico: lfernandez@dnp.gov.co
	En el caso del Consultor:
	Cargo:
	Dirección:
	Ciudad y país:

	Teléfono:
	Correo electrónico:
1.8	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos estarán exentos de: Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 540 de 2004, en razón a que los recursos provienen de una donación brindada por la CAF, destinados a realizar un proyecto de utilidad común
2.1	La fecha de entrada en vigor es la fecha del Registro Presupuestal.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: la fecha del Registro Presupuestal.
2.3	El plazo de ejecución de la consultoría será de Ocho (8) meses, contadas a partir de la fecha de inicio.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: No Aplica.
3.5 (c)	Las demás acciones son: La cesión del contrato. La cesión de derechos Económicos. La sustitución de Personal Clave.
3.7(b)	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (software) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 (b)	El monto máximo en moneda nacional es de: XXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXX.XXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar.
	Dicha cantidad ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiere estar sujeto.
	Parágrafo. Esta cantidad se pagará con cargo a los recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito, el 14 de mayo de 2019, entre CAF y DNP, el cual tiene como objeto: "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario1 del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 119 de fecha 30 de agosto de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y al documento de aprobación de vigencias futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificado con el número radicado 2-2019-083010 del 23 de septiembre de 2019 (Expediente 1136/2019/SITPRES) y Código de Uso A-02-02-02-008-003-01-2, Servicios de Consultoría Prestados a las Empresas.

¹ Para efectos de la presente cooperación, se entenderá por sector agropecuario el conjunto de políticas y normativa relacionada con las actividades productivas del sector agropecuario.

6.4 (a)

Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda nacional: [insertar número de cuenta]

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

- (a) Un primer pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 1.
- (b) Un segundo pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 2.
- (c) Un tercer pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 3.
- (d) Un cuarto pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 4.
- (e) Un quinto pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 5.
- (f) Un último pago por el valor de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX), incluidos todos los tributos a que haya lugar, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con visto bueno del Comité Técnico de Seguimiento del Producto 6.

Nota 1. Presentación de documentos para el pago: El Consultor deberá presentar al DNP para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el DNP, para el efecto. El trámite para el pago de la vigencia 2019 deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 2. Supervisor del contrato: En cualquier caso, el Consultor deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, quien podrá transmitir las sugerencias del Comité Técnico de Seguimiento para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato, para lo cual podrá contar con el apoyo, a través de observaciones, del Comité Técnico de Seguimiento.

	Nota 3. La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.
6.5	La tasa de interés es de: La tasa de interés es el equivalente diario de la DTF (E.A.) calculado por el Banco de la República de Colombia para cada semana.
8.2	Las controversias, en caso de presentarse, se resolverán en primera medida por arreglo directo entre las partes

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

Nota: Proporciones descripciones detalladas de los servicios a prestar, fechas de conclusión de varias tareas, lugar de ejecución para diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por el contratante, etc.

Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes

Nota: Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes; las personas que deberán recibirlos; las fechas para su presentación; etc.

Apéndice C—Personal Clave y Subconsultores - Horario de Trabajo del Personal Clave

Nota: Indicar aquí:

- C-1 Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave extranjero que se ha de asignar para trabajar en el país del Gobierno, así como los persona-mes para cada persona.
- C-2 La misma información de C-1 correspondiente al personal clave que se ha de asignar para trabajar fuera del país del contratante.
- C-3 Lista de Subconsultores aprobados (si ya se conocen); la misma información correspondiente al Personal de dichos Subconsultores como en C-1 o C-2.
- C-4 La misma información para personal clave nacional como en C1.

Apéndice D – Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional

Nota: Indicar aquí los elementos de costo utilizados para llegar a la porción del precio de la suma global en moneda nacional:

- 1. Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)
- 2. Gastos reembolsables.

Este Apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.